

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL SALDAÑA - TOLIMA**

PROVIDENCIAS QUE SE NOTIFICAN POR ESTADO – ARTÍCULO 295 CGP  
ESTADO CIVIL VIRTUAL NÚMERO: 0038  
ESTADO GENERAL NÚMERO: 0078

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	CUADERNO
<a href="#">2020-0008</a>	DESPACHO COMISORIO	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS BOGOTA		19-11-2020	1
<a href="#">2020-0040</a>	EJECUTIVO	LUIS FERNANDO CAMPOS	CARLOS GUZMAN	19-11-2020	1

(\*).

**LAS RADICACIONES CON ASTERISCO REFIEREN UNA MEDIDA CAUTELAR, QUE PUDO SER DECRETADA O INADMITIDA Y/O NEGADA POR LO QUE LA PARTE INTERESADA DEBE COMUNICARSE CON EL JUZGADO VÍA CORREO ELECTRONICO PARA EFECTOS DEL CORRESPONDIENTE ENVIO DE LA PROVIDENCIA O ENSU DEFECTO DEL OFICIO DE MEDIDA PREVIA ACREDITACIÓN DE SU CALIDAD DENTRO DEL PROCESO.**

Secretaría. Juzgado Segundo Promiscuo Municipal. Saldaña – Tolima. VEINTE (20) de noviembre de 2020. Se deja constancia que en la fecha, a las 07:00 A.M., se fija el presente Estado Virtual en lugar público y visible de la Página Virtual de este Despacho Judicial Secretaría de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 295 del CGP. **Inhábiles: NO HUBO.**

De igual forma, se deja anotado que la presente publicación virtual se realiza a través de la página WEB de la RAMA JUDICIAL – JUZGADOS MUNICIPALES – JUZGADOS PROMISCOUOS MUNICIPALES – TOLIMA – CAPITAL IBAGUÉ – JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL DE SALDAÑA – TOLIMA de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 del DECRETO LEGISLATIVO 806 del 04 de junio de 2020, expedido por el Gobierno Nacional en concordancia con lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11567 de 2020 y PCSJA20-11581 de 2020, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

El Secretario,

JOAN POULGUEVARA ROJAS